DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO DE REFERENCIA: ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO POR LICITCION POR CONCURSO DE OFERTAS (L.C.O.) N°01/2023 Provisión de Almuerzo Escolar- ID N°428.324.

Por la presente, en mi calidad de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en el **Art. 4 inc. b de la Resolución DNCP 483/2021** en el que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: **b.** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, pues la provisión de la alimentación escolar debe ser brindada por la institución municipal, y, en vista a que el proceso de licitación para la misma ya ha sufrido afecciones por varias retenciones para la publicación, de igual manera y en mayor magnitud tenemos en consideración la necesidad de los niños de sectores más vulnerables de la sociedad quienes son los mayores beneficiados en este proyecto además que el retraso por cada día en la provisión del servicio podrían representar una interferencia en las condiciones de un óptimo estado de nutrición de los niños, pudiendo ocasionar daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado, por lo que el cumplimiento de las contrataciones con este objeto representan la esencia más pura del interés público sobre el privado.

No esta demás mencionar que se respetaron los plazos legales correspondientes como la publicación en el SICP de la DNCP, como así también se realizaron las invitaciones correspondientes a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de apertura se ha presentado un solo oferente por lo tanto de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se provocaría un daño directo a la comunidad, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.

Fecha: Ciudad de Itacurubi del Rosario, 09 de junio del 2023.

Julio David González Alvarenga
Encargado de la UOC

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO • RESPONSABLE U.O.C.

Escaneado con CamScanner